



COMISIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO ACADÉMICO

Ley 52 de 26 de junio de 2015. Que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá

RESOLUCIÓN CTDA-AFD N° 001-2025 (Del día 15 del mes de enero del año 2025)

“Por el cual se emite el Informe Favorable para recomendar la autorización de funcionamiento definitivo de Universidad de Los Llanos del Pacífico (UDELLPA)”

La Comisión Técnica de Desarrollo Académico
en uso de sus funciones legales y reglamentarias

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 52 del 26 de junio de 2015, en su artículo 28, crea la Comisión Técnica de Fiscalización, como un organismo mediante el cual la Universidad de Panamá, en coordinación con el resto de las universidades oficiales, realizará la fiscalización y el seguimiento del desarrollo académico de las universidades particulares, aprobará los planes y programas de estudio y supervisará el cumplimiento de los requerimientos mínimos, con el propósito de garantizar la calidad y pertinencia de la enseñanza, así como el reconocimiento de títulos y grados que emitan.

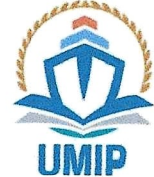
La **COMISIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO ACADÉMICO** tiene entre sus funciones legales: Elaborar y presentar informe favorable al Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá para recomendar la autorización provisional y/o definitiva de creación de nuevas instituciones de educación superior universitaria particular, conforme al numeral 4 del artículo 31 y el artículo 38 de la Ley 52 de 26 de junio de 2015.

Que, a **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS DEL PACÍFICO**, se le otorgó permiso de funcionamiento provisional por seis (6) años, mediante Decreto Ejecutivo N° 202 de 30 de mayo de 2018, publicado en Gaceta Oficial No. 28539, bajo el nombre de Sociedad Instituto Superior de los Llanos S.A, debidamente inscrita a la Ficha 468325, Documento 699111, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá con autorización para operar y funcionar en la sede ubicada en la Barriada Cerro Centenario, Calle Manuel Robles N°10 Distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

Que, **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS DEL PACÍFICO**, elevó solicitud a fin de que la Comisión Técnica de Desarrollo Académico emita el Informe Favorable para autorización de funcionamiento definitivo.

Que, cumplidos los seis (6) años de funcionamiento provisional de la **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS DEL PACÍFICO**, la Comisión Técnica de Desarrollo Académico a través de la Comisión Fiscalizadora de la **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**, realizó la revisión documental in situ para verificar que la **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS DEL PACÍFICO** mantiene las condiciones bajo las cuales se le otorgó autorización de funcionamiento provisional, incluyendo la revisión de estructura que estuvo a cargo de arquitectos idóneos.

Que luego de la revisión de fiscalización institucional, donde se utilizaron los instrumentos aprobados por la Comisión Técnica de Desarrollo Académico para este fin, evaluando aspectos de: Estructura organizativa cumplimiento de requisitos para funcionamiento, estatuto y/o reglamento, recursos humanos, servicios e información, recursos financieros de sostenibilidad del proyecto, los mismos fueron aprobados, por lo cual se recomienda la autorización de funcionamiento definitivo, por disposición y aprobación del pleno de la



Comisión Técnica de Desarrollo Académico en su Reunión Ordinaria presencial N°008-24 celebrada el 5 de diciembre de 2024.

Que, por tanto, se

RESUELVE:

- PRIMERO:** **APROBAR** el presente informe favorable y en consecuencia **RECOMENDAR** al órgano ejecutivo por conducto del Ministerio de Educación la autorización de funcionamiento definitivo, a **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS DEL PACÍFICO**, con fundamento en el numeral 4 del artículo 31 y el artículo 38 de la Ley 52 de 26 de junio de 2015, desarrollados por los artículos 80 y 81 del texto único del Decreto Ejecutivo 539 de 30 de agosto de 2018.
- SEGUNDO:** **ENVIAR** copia autenticada de la presente resolución de informe favorable al Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA) para los trámites correspondientes.
- TERCERO:** **REMITIR** copia de la presente resolución al representante legal de Universidad de los Llanos del Pacífico para su conocimiento.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley 52 de 26 de junio de 2015.
Texto Único del Decreto Ejecutivo 539 de 30 de agosto de 2018.

Dada en la Ciudad Universitaria "Octavio Méndez Pereira" a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El presidente,


DR. EDUARDO FLORES CASTRO



La secretaria técnica


DRA. MYRNA MC LAUGHLIN